



**LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES
NO TIENE ATRIBUCIONES PARA
LLEVAR A CABO OBRAS PÚBLICAS;
LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD
A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 37 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO
Y DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.**